



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

(SEMARNAT-07-033-I) Modificación al Transporte de Residuos Peligrosos.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_07\_2022\_SIPOT\_IT\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el día 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_07\\_2022\\_SIPOT\\_IT\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Asunto:** Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad I. Transporte

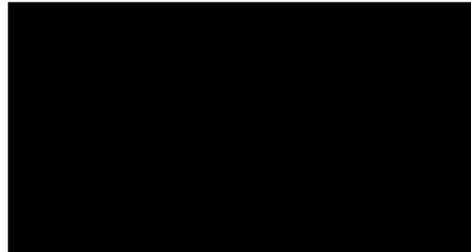
**Oficio:** 133.02.01.0024.2022

**Bitácora:** 13/HS-0585/01/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de febrero de 2022.

220246

**C. GUADALUPE RICARDO PIERSON REYNA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
TIZAQUIM, S.A. DE C.V.  
CALLE S/N, SUBDIVISIÓN LOTE 15, MANZANA 8,  
FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TIZAYUCA,  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.  
TEL: [REDACTED] CORREO: [REDACTED]**



**NRA: TIZLX1306911**

Me refiero a su trámite ingresado el 27 de enero de 2022, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora **13/HS-0585/01/22**, con el que solicita la **Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligroso**, por ampliación de una unidad al parque vehicular. Al respecto y

## RESULTANDO

- I. Que la empresa **Tizaquim S.A de C.V.**, cuenta con:
  - a) Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I Transporte con número 13-I-05-2015, con oficio 133.02.01/116/2015-153107, de fecha 20 de octubre de 2015, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
  - b) Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad transporte, con oficio número 133.02.01/0064/2016 160764 de fecha 14 de marzo de 2016, en la que se autoriza la incorporación de una unidad al parque vehicular.
  - c) Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad transporte, con oficio número 133.02.01/0038/201 171065 de fecha 4 de abril de 2017, en la que se autoriza la incorporación de una unidad al parque vehicular, baja de tres unidades y modificaciones de documentos 5 unidades.
  - d) Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad transporte, con oficio número 133.02.01/0197/2017 de fecha 7 de diciembre de 2017, en la que se autoriza la incorporación de una unidad al parque vehicular.
  - e) Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad transporte, con oficio número 133.02.01/0027/2018 180740 de fecha 2 de abril de 2018, en la que se autoriza la incorporación de una unidad al parque vehicular.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones  
en materia de residuos peligrosos, Modalidad I. Transporte

Oficio: 133.02.01.0024.2022

220246

Bitácora: 13/HS-0585/01/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de febrero de 2022.

- f) Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad transporte, con oficio número 133.02.01/0214/2018 183740 de fecha 14 de noviembre de 2018, en la que se autoriza la incorporación de tres unidades al parque vehicular.
- g) Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad transporte, con oficio número 133.02.01.0020.2019 de fecha 15 de febrero de 2019, por incorporación de una unidad al parque vehicular.
- h) Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad transporte, con oficio número 133.02.01.0132.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, por incorporación unidades vehiculares al parque vehicular.
- i) Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad transporte, con oficio 133.02.01.0007.2022 de fecha 13 de enero de 2022, por incorporación de una unidad vehicular y baja de cinco unidades al parque vehicular.

II. Que con escrito de fecha 26 de enero de 2022, el C. **Guadalupe Ricardo Pierson Reyna**, en su carácter de representante legal de la empresa **Tizaquim S.A de C.V.**, solicita la modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad I, Transporte, por incorporar una unidad vehicular al parque vehicular, presentando los siguientes documentos:

- Formato de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos SEMARNAT-07-031.
- Copia simple de tarjeta de circulación número [REDACTED] con placas número [REDACTED]
- Copia simple de permiso emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Copia simple de póliza de seguros de la unidad vehicular.
- Copia simple de Registro Federal de Contribuyentes de la empresa Tizaquim S.A de C.V.
- Copia simple de identificación oficial, emitida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del C. Guadalupe Ricardo Pierson Reyna.
- Copia simple del instrumento número [REDACTED]
- Copia simple del instrumento número [REDACTED]
- Pago de derechos por un monto [REDACTED]

III. Que el trámite de **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, ingresado en esta Delegación Federal, el 27 de enero de 2022, el C. **Guadalupe Ricardo Pierson Reyna**, en su carácter de representante legal de la empresa **Tizaquim S.A de C.V.**, solicitó incorporar una unidad vehicular al parque al parque vehicular, conforme a las siguientes características:

No.	Tipo	MARCA	NIV (SERIE)	MODELO	PLACA	CAPACIDAD (TON/LITROS)
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PASCADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales

**Asunto:** Modificación a los registros y autorizaciones  
en materia de residuos peligrosos, Modalidad I. Transporte  
**Oficio:** 133.02.01.0024.2022  
**Bitácora:** 13/HS-0585/01/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de febrero de 2022.

## CONSIDERANDO

220246

**PRIMERO.-** Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, transporte de conformidad lo dispuesto en los artículos 80 fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 60 párrafo primero y 77 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

**SEGUNDO.-** Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, analizó y evaluó la información presentada por el promovente para el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, observando que la tarjeta de circulación de la unidad coinciden con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

No.	Tipo	MARCA	PLACA	MODELO	PERMISO DE LA SCT
1					

Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, por el C. **Guadalupe Ricardo Pierson Reyna**, en su carácter de representante legal de la empresa **Tizaquim S.A de C.V.**, señalada en el resultando II, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 60 párrafo primero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación con la tarjeta de circulación que acreditan las placas, número de identificación vehicular o números de serie, capacidad y residuos a transportar en el vehículo, así como la póliza de seguro vigente (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), con lo cual, se procede a aprobar la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2015 para la unidad solicitada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafo primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal en el Estado de Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Autorizar a la empresa **Tizaquim S.A de C.V.**, la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2015, por incorporación de una unidad vehicular al parque vehicular, conforme a las siguientes características.

No.	Tipo	MARCA	NIV (SERIE)	MODELO	PLACA	CAPACIDAD (TON/LITROS)
1						



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones  
en materia de residuos peligrosos, Modalidad I. Transporte

Oficio: 133.02.01.0024.2022

220246

Bitácora: 13/HS-0585/01/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.** Con base en lo aprobado en el alta de la unidad adicional referida en el considerando segundo, la unidad autorizada en la presente modificación, deberá transportar exclusivamente los siguientes residuos peligrosos:

DATOS DEL VEHICULO AUTORIZADO			
No.	FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACION	NÚMERO DE PERMISO DE LA SCT	PLACAS/MODELO/CAPACIDAD(TON)/MARCA/NIV (SERIE)
1			
RESIDUOS AUTORIZADOS POR LA SCT			
UN1001 ACETILENO DISUELTO, UN1005 AMONIACO ANHIDRO, UN1010 BUTADIENOS INHIBIDOS, UN1011 BUTANO, UN1012 BUTILENO, UN1017 CLORO, UN1032 DIMETILAMINA ANHIDRA, UN1033 ETHER METILICO, UN1035 ETANO, UN1036 ETILAMINA, UN1037 CLORURO DE ETILO, UN1038 ETILENO LIQUIDO REFRIGERADO, UN1039 ETHER ETIL METILICO, UN1040 OXIDO DE ETILENO U OXIDO DE ETILENO CON NITROGENO HASTA UNA PRESION TOTAL DE 1 MPA (10 BAR) A 50 C, UN1041 MEZCLA DE OXIDO DE ETILENO Y DIOXIDO DE CARBONO QUE CONTIENE MAS DE 9% PERO NO MAS DE 87% DE OXIDO DE, UN1043 SOLUCIONES AMONIACALES FERTILIZANTES CON AMONIACO LIBRE, UN1044 EXTINTORES DE INCENDIOS CON GAS COMPRIMIDO O DE, UN1063 CLORURO DE METILO (GAS REFRIGERANTE R-40), UN1064 METILMERCAPTANO (SULFURO ACIDO LICUADO, UN1061 METILAMINA ANHIDRA, UN1090 ACETONA, UN1091 ACEITES DE ACETONA, UN1104 ACETATOS DE AMILO (ACETATOS DE DE METILO), UN1075 GASES LICUADOS DEL PETROLEO, UN1127 CLOROBUTANOS, UN1133 ADHESIVOS QUE CONTENGAN LIQUIDOS INFLAMABLES, UN1134 BUTILICOS), UN1123 ACETATOS DE BUTILO, UN1146 CICLOPENTANO, UN1149 ETERES DIBUTILICOS (ETERES BUTILICOS), UN1153 ETHER DIETILICO DEL CLOROBENCENO, UN1145 CICLOHEXANO, UN1155 ETHER DIETILICO (ETER ETILICO), UN1156 DIETILCETONA, UN1159 ETHER DIISOPROPILICO, UN1170 ETANOL ETILENGLICOL, UN1154 DIETILAMINA, UN1179 ETIL BUTIL ETHER, UN1189 ACETATO DEL ETER MONOMETILICO DEL ETER METILICO, UN1193 ETILMETILCETONA (METILETILCETONA), UN1197 EXTRACTOS DE SABORIZANTES LIQUIDOS, UN1198 FORMALDEHIDO EN SOLUCION INFLAMABLE, UN1201 ACEITE DE FUSEL, UN1202 GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO, UN1203 COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA, UN1204 NITROGLICERINA EN SOLUCION ALCOHOLICA CON NO MAS DE 1% DE NITROGLICERINA, UN1206 HEPTANOS, UN1208 HEXANOS, UN1210 TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR), INFLAMABLES (PRESION DE VAPOR A 50 °C SEA IGUAL O INFERIOR A 110 KPA), UN1212 ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTILICO), UN1213 ACETATO DE ISOBUTILO, UN1214 ISOBUTILAMINA, UN1219 ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO), UN1220 ACETATO DE ISOPROPILICO, UN1223 QUEROSENO, UN1224 CETONAS LIQUIDAS N.E.P., UN1228 MERCAPTANOS LIQUIDOS INFLAMABLES TOXICOS N.E.P. O MEZCLA DE MERCAPTANOS LIQUIDOS INFLAMABLES TOXICOS, UN1230 METANOL, UN1230 ALCOHOL METILICO, UN1231 ACETATO DE METILO, UN1234 METILAL (DIMETOXIMETANO; FORMAL), UN1235 METILAMINA EN SOLUCION ACUOSA, UN1245 METILISOBUTILCETONA, UN1261 NITROMETANO, UN1263 PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN, ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO, UN1265 PENTANOS LIQUIDOS, UN1266 PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES, UN1267 PETROLEO BRUTO, UN1268 DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO, UN1268 PRODUCTOS DE PETROLEO, UN1270 ACEITE DE PETROLEO, UN1272 ACEITE DE PINO, UN1276 ACETATO DE N-PROPILO, UN1294 TOLUENO, UN1296 TRIETILAMINA, UN1306 PRODUCTOS LIQUIDOS PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, UN1307 XILENOS, UN1309 ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO, UN1324 PELICULAS DE SOPORTE NITROCELULOSICO REVESTIDO DE GELATINA CON EXCLUSION DE LOS DESECHOS, UN1325 SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P., UN1350 AZUFRE, UN1361 CARBON ANIMAL O VEGETAL, UN1362 CARBON ACTIVADO, UN1376 OXIDO DE HIERRO AGOTADO O HIEIRO ESPONJOSO AGOTADO PROCEDENTES DE LA PURIFICACION DE GAS DE HULLA, UN1379 PAPEL TRATADO DE ACEITES NO SATURADOS NO SECO (INCLUIDO EL PAPEL CARBON), UN1382 SULFURO DE POTASIO ANHIDRO O SULFURO DE POTASICO, UN1387 DESECHOS DE LANA HUMEDOS, UN1415 LITIO, UN1428 SODIO, UN1435 ZINC CENIZAS DE, UN1438 NITRATO DE ALUMINIO, UN1454 NITRATO DE CALCIO, UN1456 PERMANGANATO DE CALCIO, UN1469 NITRATO DE PLOMO II, UN1474 NITRATO DE MAGNESIO, UN1479 SOLIDO COMBURENTE N.E.P., UN1486 NITRATO DE POTASIO, UN1490 PERMANGANATO DE POTASIO, UN1493 NITRATO DE PLATA, UN1498 NITRATO DE SODIO, UN1564 BARIO COMPUESTOS DE N.E.P., UN1588 CIANUROS INORGANICOS SOLIDOS N.E.P., UN1593 DICLOROMETANO, UN1604 ETILENDIAMINA, UN1616 ACETATO DE PLOMO, UN1624 CLORURO DE MERCURIO MERCURICO, UN1648 ACETONITRILLO, UN1662 NITROBENCENO, UN1664 NITROTOLUENOS LIQUIDOS, UN1671 FENOL SOLIDO, UN1738 CLORURO DE BENCILO, UN1748 HIPOCLORITO DE CALCIO SECO O MEZCLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO SECO CON MAS DE 33% DE CLORO ACTIVO, UN1759 SOLIDO CORROSIVO N.E.P., UN1760 LIQUIDO CORROSIVO N.E.P., UN1760 CLORURO FERROSO, UN1779 ACIDO FORMICO, UN1787 ACIDO YODHIDRICO, UN1788 ACIDO BROMHIDRICO, UN1789 ACIDO CLORHIDRICO, UN1789 ACIDO MURIATICO, UN1790 ACIDO FLUORHIDRICO EN SOLUCION CON MAS DE 60% ACIDO FLUORHIDRICO, UN1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCION, UN1805 ACIDO FOSFORICO SOLIDO, UN1805 ACIDO FOSFORICO SOLIDO, UN1813 HIDROXIDO POTASICO SOLIDO, UN1813 HIDROXIDO DE POTASIO SOLIDO, UN1814 HIDROXIDO POTASICO EN SOLUCION, UN1823 HIDROXIDO SOLIDO SOLIDO, UN1823 SOSA CAUSTICA SOLIDA, UN1824 HIDROXIDO SODICO EN SOLUCION, UN1824 SOSA CAUSTICA EN SOLUCION, UN1830 ACIDO SULFURICO CON MAS DE 51% DE ACIDO, UN1832 ACIDO SULFURICO AGOTADO, UN1836 CLORURO DE TIONILO, UN1851 MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P., UN1856 TRAPOS GRACIENTOS, UN1857 DESECHOS TEXTILES HUMEDOS, UN1863 COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACION, UN1866 RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES, UN1888 CLOROFORMO, UN1897 TETRACLOROETILENO, UN1906 LODOS ACIDOS, UN1906 ACIDO EN LODO, UN1917 ACRILATO DE ETILO ESTABILIZADO, UN1918 ISOPROPILBENCENO, UN1919 ACRILATO DE METILO ESTABILIZADO, UN1929 DITIONITO POTASICO (HIDROSULFITO POTASICO), UN1950 AEROSOL, UN1971 METANO COMPRIMIDO O GAS NATURAL COMPRIMIDO CON ALTA PROPORCION DE METANO, UN1986 ALCOHOLES TOXICOS INFLAMABLES N.E.P., UN1987 ALCOHOLES N.E.P., UN1988 ALDEHIDOS TOXICOS INFLAMABLES N.E.P., UN1989 ALDEHIDOS N.E.P., UN1990 BENZALDEHIDO, UN1992 LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P. I, UN1992 LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P. II, UN1992 LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P. III, UN1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I, UN1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II, UN1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. III, UN1999 ALQUITRANES LIQUIDOS INCLUIDO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS, UN2037 RECIPIENTES PEQUEÑOS QUE CONTIENEN GAS (CARTUCHOS DE GAS) SIN DISPOSITIVO DE DESCARGA IRRELLENABLES, UN2055 ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO, UN2056 TETRAHIDROFURANO, UN2059 NITROCELULOSA EN SOLUCION INFLAMABLE CON NO MAS DE 12.6% EN MASA DE NITROGENO Y NO MAS DE 55% DE, UN2206 ISOCIANATOS TOXICOS N.E.O.N. O ISOCIANATOS EN SOLUCION TOXICOS N.E.O.N., UN2212 ASBESTO AZUL (CROCICOLITA) O ASBESTO MARRON (AMOSITA MISORITA), UN2261 XILENOLES, UN2282 HEXANOLES, UN2362 II DICLOROETANO, UN2434 DIBENCILDICLOROSILANO, UN2478 ISOCIANATOS INFLAMABLES TOXICOS N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCION INFLAMABLES TOXICOS N.E.P., UN2491 ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCION, UN2606 ORTOSILICATO DE METILO, UN2672 AMONIACO EN SOLUCION ACUOSA DE			



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones  
en materia de residuos peligrosos, Modalidad I. Transporte

Oficio: 133.02.01.0024.2022

220246

Bitácora: 13/HS-0585/01/22

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de febrero de 2022.

DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0.880 Y 0.957 A 15 C CON MAS DE 10%, UN2733 AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P., UN2734 AMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P., UN2793 VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO, UN2794 ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ACIDO, UN2795 ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO, UN2809 MERCURIO, UN2811 SOLIDO TOXICO ORGANICO N.E.P., UN2920 LIQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P., UN2921 SOLIDO CORROSIVO INFLAMABLE, UN2922 LIQUIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P., UN2924 LIQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P., UN2926 SOLIDO INFLAMABLE TOXICO ORGANICO N.E.P., UN2927 LIQUIDO TOXICO CORROSIVO ORGANICO N.E.P., UN2930 SOLIDO TOXICO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P., UN3065 BEBIDAS ALCOHOLICAS CON MAS DE 24% PERO NO MAS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN, UN3066 BEBIDAS ALCOHOLICAS CON MAS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN, UN3066 PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO, UN3077 SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P., UN3080 ISOCIANATOS TOXICOS INFLAMABLES N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCION TOXICOS INFLAMABLES N.E.P., UN3082 SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P., UN3082 OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LIQUIDAS, UN3090 BATERIAS DE LITIO, UN3093 LIQUIDO CORROSIVO COMBURENTE N.E.P., UN3097 SOLIDO INFLAMABLE CUMBURENTE N.E.P., UN3139 LIQUIDO OXIDANTE N.E.P., UN3164 ARTICULOS PARA PRESION NEUMATICA O HIDAUlica (CONTENIDO GAS NO INFLAMABLE), UN3170 SUBPRODUCTOS DE ALUMINIO PROCESADO, UN3175 SOLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P., UN3248 MEDICAMENTO LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P., UN3249 MEDICAMENTO SOLIDO TOXICO N.E.P., UN3264 LIQUIDO CORROSIVO ACIDO INORGANICO N.E.P., UN3264 MEZCLA DE SULFATO ESTANOSO Y ACIDO SULFURICO, UN3265 LIQUIDO CORROSIVO ACIDO ORGANICO N.E.P., UN3265 LIQUIDO CORROSIVO ACIDO ORGANICO N.E.P., UN3266 LIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO N.E.P., UN3267 LIQUIDO CORROSIVO BASICO ORGANICO N.E.P., UN3271 ETHERES N.E.P., UN3272 ESTERES N.E.P., UN3284 COMPUESTOS DE TELURIO N.E.P., UN3286 LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO CORROSIVO N.E.P., UN3315 MUESTRA QUIMICA TOXICA LIQUIDA O SOLIDA, UN3363 MERCANCIAS PELIGROSAS EN MAQUINARIA O MERCANCIAS PELIGROSAS EN APARATOS, UN9189 DESECHOS PELIGROSOS.

**TERCERO.** La SEMARNAT por conducto de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, sus modificaciones y la presente modificación.

**CUARTO.** Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes señalados en esta autorización estarán sujetas a las sanciones administrativas y penales, establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en el Código Penal Federal.

**QUINTO.** Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo. La regulación del suelo, los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, deberán ser considerados al determinar el grado de remediación de sitios contaminados con residuos peligrosos, con base en los riesgos que deberán evitarse.

**SEXTO.** La presente modificación no considera el transporte de residuos peligrosos derivado de las actividades del sector hidrocarburos, conforme a los artículos 3 fracción XI y 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la expedición de autorizaciones por el transporte de residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos, es atribución de la Agencia.

**SEPTIMO.** El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la Autorización, sus respectivas modificaciones y a la presente modificación, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **Tizaquim S.A de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, podrá ser causa del inicio de procedimiento administrativo de suspensión o revocación de la autorización y la presente modificación.

**OCTAVO.** Notifíquese la presente modificación al C. **Guadalupe Ricardo Pierson Reyna**, en su carácter de administrador único de la empresa **Tizaquim S.A de C.V.**, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales

**Asunto:** Modificación a los registros y autorizaciones  
en materia de residuos peligrosos, Modalidad I. Transporte

**Oficio:** 133.02.01.0024.2022

220246

**Bitácora:** 13/HS-0585/01/22

Pachúca de Soto, Hidalgo. 15 de febrero de 2022.

**NOVENO.** Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización, sus respectivas modificaciones y la presente modificación.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNANDEZ**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.*

C.c.e.p. Lic. Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA- [lucero.estrada@profepa.gob.mx](mailto:lucero.estrada@profepa.gob.mx)  
Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- [ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx](mailto:ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx)  
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- [armando.varela@semarnat.gob.mx](mailto:armando.varela@semarnat.gob.mx)

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH\*AVP\*MAG